

SEMOVI/1RA/S.EXT/C.T/2021.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las diez horas del día miércoles veintisiete de enero de dos mil veintiuno, reunidos en la sala de juntas, los ciudadanos:

- I. C. Mario Alberto Guzmán Jaime, Subsecretario de Regulación y Control del Transporte, (Presidente);
- II. C. Marcos Antonio Martínez Guzmán, Director Jurídico (Secretario Técnico);
- III. C. Arturo Eleazar López Sorroza, Director de Concesiones (vocal);
- IV. C. Elías Homero Camacho Núñez, Director Administrativo (vocal);
- V. C. Rodrigo Velásquez García, Coordinador Técnico (vocal); y
- VI. C. Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Responsable de la Unidad de Transparencia.

Todos servidores públicos adscritos a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la finalidad de celebrar la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el ejercicio 2021**, misma que se desarrolla en base al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de Asistencia.
 - II.- Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la sesión.
 - III.- Aprobación del orden del día.
 - IV.- CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN DE LOS ITINERARIOS (RECORRIDO CON MOVIMIENTOS DIRECCIONALES DE UNA RUTA, DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO Y VICEVERSA, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES OPERATIVAS DEL SERVICIO) DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE OAXACA.
 - V.- Acuerdos.
 - VI.- Clausura de la Sesión.
- Acto seguido

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

SEMOVI/1RA/S.EXT/C.T/2021.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las diez horas del día miércoles veintisiete de enero de dos mil veintiuno, reunidos en la sala de juntas, los ciudadanos:

- I. C. Mario Alberto Guzmán Jaime, Subsecretario de Regulación y Control del Transporte, (Presidente);
- II. C. Marcos Antonio Martínez Guzmán, Director Jurídico (Secretario Técnico);
- III. C. Arturo Eleazar López Sorroza, Director de Concesiones (vocal);
- IV. C. Elías Homero Camacho Núñez, Director Administrativo (vocal);
- V. C. Rodrigo Velásquez García, Coordinador Técnico (vocal); y
- VI. C. Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Responsable de la Unidad de Transparencia.

Todos servidores públicos adscritos a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la finalidad de celebrar la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el ejercicio 2021**, misma que se desarrolla en base al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de Asistencia.
 - II.- Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la sesión.
 - III.- Aprobación del orden del día.
 - IV.- CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN DE LOS ITINERARIOS (RECORRIDO CON MOVIMIENTOS DIRECCIONALES DE UNA RUTA, DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO Y VICEVERSA, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES OPERATIVAS DEL SERVICIO) DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE OAXACA.
 - V.- Acuerdos.
 - VI.- Clausura de la Sesión.
- Acto seguido

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

empresa (s) pública(s) manejada con recursos gubernamentales, también especificarlo) autorizada para la explotación del recorrido (o autorizadas, en caso de que más de una tenga permiso para explotar un mismo recorrido), nomenclatura (nombre y/o número -según sea el caso- oficial de cada recorrido), tarifa (o tarifas) y horarios de operación, (en caso de existir información sobre esto último). Incluir recorridos urbanos (es decir, que sólo operen en una localidad específica) y suburbanos (es decir, que conecten distintas localidades entre sí, incluyendo, en caso de existir, recorridos que conectan localidades de esta entidad con localidades de otras entidades cercanas). El documento deberá estar actualizado a febrero de 2020, incluyendo cualquier recorrido recientemente creado o bien, evitando hacer mención de recorridos ya extintos. Solicito que, como se menciona al principio de la solicitud, se tomen en cuenta todos los recorridos de transporte público colectivo, sin excluir ningún tipo de modalidad (es decir, incluir autobuses convencionales, servicios en vagoneta, taxi colectivo, sistemas BRT, etcétera y especificar cada recorrido según el (los) tipo(s) de vehículo(s) en el (los) que se brinda el servicio. (SIC)

A través del memorándum SEMOVI/SPN/DNIV/07/2021, dio cumplimiento la citada área administrativa, en los siguientes términos: *Hago de su conocimiento lo siguiente: visto el contenido de la solicitud 00218520, se desprende que de conformidad con el artículo 4 fracción XXIII, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, concluimos que el solicitante se refiere a los itinerarios del servicio público de transporte en el Estado; por lo que se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en el archivo físico y digital que obra en esta Dirección de Normatividad e Imagen Vial, y no se encontró: Documento que cuente con todos los recorridos (itinerarios) de transporte público colectivo y demás modalidades existentes en el estado, que especifique Municipio en donde brinda el servicio, recorrido pormenorizado del mismo, tipo de unidad autorizada para brindar el servicio, razón social, autorización para la explotación del recorrido, nomenclatura, tarifa, ni horario de operación. En cuanto a lo que respecta a recorridos (itinerarios) urbanos y suburbanos, reiteramos solo contar únicamente con la información que se remitió a la Unidad de Transparencia que usted representa con fecha 17 de noviembre 2020 mediante memorándum SEMOVI/SPN/DNIV/071/2020, en el cual se describe la localidad para la cual se brinda el servicio, la modalidad de transporte, la empresa que brinda el servicio y el número de rutas. Resulta importante manifestar que dicha información no se ha generado, puesto que es un proceso largo y en apego a nuestra Ley de Movilidad vigente, tal como lo establece el artículo 37 fracción XXIII, mismo que a la letra dice: "Estudiar,*

aprobar y, en su caso, modificar, previos los estudios técnicos y legales que correspondan, los itinerarios, horarios y rutas, así como la documentación necesaria para la prestación del servicio de transporte;” al tratarse de un trámite donde intervienen más de dos partes, y donde se consideran diversos estudios, el lapso de tiempo para generar estos documentos resulta incierto. Por lo anterior, esta Dirección se encuentra imposibilitada para proporcionar lo solicitado, en consecuencia, se solicita al Comité de Transparencia confirme la declaratoria de inexistencia parcial de la información.

De lo anterior se desprende que, el área competente y responsable como lo es, la Dirección de Normatividad e Imagen Vial, procedió a realizar una exhaustiva búsqueda en los archivos tanto físicos como digital y no encontró documento que cuente con todos los recorridos (itinerarios) de transporte público colectivo y demás modalidades existentes en el estado, que especifique Municipio en donde brinda el servicio, recorrido pormenorizado del mismo, tipo de unidad autorizada para brindar el servicio, razón social, autorización para la explotación del recorrido, nomenclatura, tarifa, ni horario de operación, reiterando que solo se cuenta con los recorridos (itinerarios) urbanos y suburbanos; información que remitió a esta Unidad de Transparencia con fecha 17 de noviembre 2020, mediante memorándum SEMOVI/SPN/DNIV/071/2020, en el cual se describe la localidad para la cual se brinda el servicio, la modalidad de transporte, la empresa que brinda el servicio y el número de rutas; asimismo, manifiesta que al tratarse de un trámite donde intervienen más de dos partes, y donde se consideran diversos estudios, el lapso de tiempo para generar estos documentos resulta incierto. Dicho lo anterior, en este acto se solicita a este Comité de Transparencia, que después del análisis de la solicitud con número de folio 00218520 y de las constancias aquí presentadas confirme la declaratoria de inexistencia parcial de la información de los itinerarios (recorrido con movimientos direccionales de una ruta, desde su origen hasta su destino y viceversa, así como las especificaciones operativas del servicio) del servicio público de transporte.

Acto seguido.- El Comité de Transparencia después de haber analizado cada una de las constancias aquí presentadas, deduce que de acuerdo al artículo 4 fracción XXIII de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, **ITINERARIO: Es el recorrido con movimientos direccionales de una ruta, desde su origen hasta su destino y viceversa, así como las especificaciones operativas del servicio, luego**

entonces, se desprende que el solicitante requirió los itinerarios del servicio público de transporte en el Estado; por lo que, al no existir ninguna otra área administrativa en la que recaiga la solventación de la solicitud registrada con el número de folio 00218520, se determina con base a los fundamento jurídicos establecidos en los artículos 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 fracción II, de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mismos que a la letra dicen: "Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: fracción II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; Artículo 118.- Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: fracción II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento"; confirma la declaratoria de inexistencia parcial de la información de los itinerarios (recorrido con movimientos direccionales de una ruta, desde su origen hasta su destino y viceversa, así como las especificaciones operativas del servicio) del servicio público de transporte en el estado.

Acto seguido.- Para dar cumplimiento al punto número quinto del orden del día, se toman los siguientes:

V.-ACUERDOS

SEMOVI/1RA.S.EXT/C.T/01/2021.- Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, por unanimidad de votos confirman LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN DE LOS ITINERARIOS (RECORRIDO CON MOVIMIENTOS DIRECCIONALES DE UNA RUTA, DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO Y VICEVERSA, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES OPERATIVAS DEL SERVICIO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE OAXACA.

VI.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad 2021, siendo las once horas con diez minutos del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes.

CONSTE.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

C. MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME

PRESIDENTE



SEMOVI
Secretaría de
Movilidad

C. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ
GUZMÁN

SECRETARIO TÉCNICO

C. ELÍAS HOMERO CAMACHO NÚÑEZ
VOCAL

C. ORFA MICAELA PIERRE
BOHÓRQUEZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

C. ARTURO ELEAZAR LÓPEZ SORROZA

VOCAL

C. RODRIGO VELÁSQUEZ GARCÍA
VOCAL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.